MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR
Ruta Py 027 s/ Avda. Toledo Cañada
J. Augusto Saldívar - Paraguay
Celular: (0995) 600 314 **email:**
municipalidadjasaldivar@gmail.com

MUNICIPALIDAD J. AUGUSTO SALDÍVAR
¡Ñamopu´ã oñondivepa!
GOBIERNO MUNICIPAL - DIEGO ALONSO
2021 - 2025

CONTRATO Nº /2022

LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION DE LA MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR
ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO

Entre la Municipalidad de J.A. SALDIVAR, República del Paraguay, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos, por una parte la Municipalidad de J. AUGUSTO SALDIVAR, en adelante la Municipalidad, representada por el C.P. DIEGO DAVID ALONSO GALEANO, con C. I. N° 3.347.200, Proclamado como Intendente Municipal por Acuerdo y Sentencia N° 132/2021 de fecha 13 de Octubre de 2021 del Tribunal Electoral de la Capital y Central, el Ingeniero Agrónomo EVANS JUSTINO BENITEZ NOTARIO con C. I. Nº 2.025.649, Secretario General de la Municipalidad de J. AUGUSTO SALDIVAR, designado por Resolución I.M. N° 001/2021 de fecha 10 de Noviembre de 2021, denominada en adelante la CONTRATANTE, por otra parte, Empresa YERUTI EMPRENDIMIENTOS con RUC N° 3.513.261-2 representante legal JHIRSO JOSÉ LÓPEZ con C.I Nº 3.513.261 domiciliado Monseñor Gerónimo Pechillo e/ Blas Garay y Julia Miranda Cueto – Cnel. Oviedo, Paraguay denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. ----------
-

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, C.P. DIEGO DAVID ALONSO, en nombre de la Municipalidad de J. AUGUSTO SALDIVAR, contrata los servicios de la Empresa **YERUTI EMPRENDIMIENTOS** con **RUC N° 3.513.261-2** representante legal **JHIRSO JOSÉ LÓPEZ con C.I Nº 3.513.261** domiciliado Monseñor Gerónimo Pechillo e/ Blas Garay y Julia Miranda Cueto – Cnel. Oviedo, Paraguay para el llamado a **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE J.A. SALDIVAR"** - FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 540-30-03 FONACIDE. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato; ----------
-
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad. ----------

Yeruti Emprendimientos
Ruc: 3513261-2
Lic. Jhirso López
Cel.: 0971 498 754

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Secretaría General •

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Intendencia •

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION** convocado por la **Municipalidad de Augusto Saldívar** La adjudicación fue realizada según **Resolución de la Intendencia Municipal N° /2022.** ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la recepción por parte de la contratista de la orden de inicio de la obra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SILLA PARA ALUMNOS	160	150.000	24.000.000
2	MESA PUPITRE INDIVIDUAL	160	200.000	32.000.000
TOTAL			56.000.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs: 56.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y SEIS MILLONES)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA REALIZACION DEL SERVICIO.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección. **MUNICIPALIDAD DE J.A SALDIVAR**, ----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas y el Proveedor.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Yeruti Emprendimientos
Ruc: 3513261-2
Lic. Jhirso López
Cel.: 0971 498 754

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR Intendencia

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de J. Augusto Saldívar, a los 20 días del mes de marzo del 2022. ----------

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR

.....
ING. AGRONOMO EVANS BENITEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR

.....
C.P. DIEGO DAVID ALONSO GALEANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Yeruti Emprendimientos
Ruc: 3513261-2
Lic. Jhirso López
Cel.: 0971 498 754

.....
YERUTI EMPRENDIMIENTOS
PROVEEDOR